



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 27 de mayo de 2021

VISTOS:

Carta N° 001-PFTP-EXP-2019 con Registro I.D. N° 04506-2020; Informe N° 627-2020-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Oficio N° 031-2020-MDS/A-GM-GDU; Oficio N° 1573-2020-DUGELAS-DAGI/EIE con Registro I.D. N° 00008731; Carta N° 0049-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Carta N° 006-PFTP-EXP-2021 con Registro I.D. N° 00004117; Informe N° 679-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 0508-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 0175-2021-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, "Ley Nacional de Inversión Pública" respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)". Al respecto, el inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismos que señalan "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2199489 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Horacio Zeballos Gámez en el Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez Sector F, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Fase 2.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 32° el procedimiento para la "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente", siendo que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)". Asimismo, "(...) la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". Por lo que, mediante Informe N° 0508-2021-MDS/A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la consistencia requerida para proseguir con la aprobación del Expediente Técnico materia de la presente resolución.



Que, mediante Contrato N° 08-2020-MDS/GM, se contrató los servicios del Ing. Civil Pablo Francisco Tupayachi Pari, para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Horacio Zeballos Gámez en el Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez Sector F, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Fase 2; Carta N° 001-PFTP-EXP-2019 con Registro T.D. N° 04506-2020 de fecha 15 de julio de 2020, el Ing. Civil Pablo Francisco Tupayachi Pari, presenta el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Horacio Zeballos Gámez en el Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez Sector F, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Fase 2.



Que, mediante Oficio N° 031-2021-MDS/A-GM/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el expediente presentado a la UGEL SUR para obtener su opinión favorable y proseguir con la aprobación del expediente técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Horacio Zeballos Gámez en el Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez Sector F, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Fase 2; logrando opinión favorable a través del Oficio N° 1573-2020-DUGELAS-DAGI/EIE con Registro T.D. N° 00008731 de fecha 13 de noviembre de 2020, el mismo que contiene el Informe N° 182-2020-UGELAS/DAGI/EIE emitido por la Bach. Arq. Lensy Sonia Fernández Oquendo Especialista de Infraestructura del Área de Gestión Institucional - UGEL Arequipa Sur.



Que, con Carta N° 0049-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Publicas formula observaciones al expediente técnico, por lo que con Carta N° 006-PFTP-EXP-2021 con Registro T.D. N° 00004117 de fecha 05 de mayo de 2021, el Ing. Civil Pablo Francisco Tupayachi Pari, presenta el Expediente Técnico con el levantamiento de observaciones.



Que, con Informe N° 679-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica al Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Horacio Zeballos Gámez en el Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez Sector F, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Fase 2, solicitando su aprobación mediante resolución.

Que, con Informe N° 0508-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica para el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Horacio Zeballos Gámez en el Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez Sector F, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Fase 2, siendo su plazo de ejecución de 90 días calendario y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:

COSTO DIRECTO	314,471.57
GASTOS GENERALES 10%	31,447.16
UTILIDAD 8%	25,157.73
SUBTOTAL	371,076.46
IGV	66,793.76
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 437,870.22</b>
SUPERVISIÓN	17,000.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	1,500.00
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	1,500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 457,870.22</b>





Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 0175-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ EN EL ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ SECTOR F, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA FASE 2, cuyo presupuesto asciende a S/ 457,870.22 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta con 22/100 soles), siendo su plazo de ejecución noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de Contrato:

**DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

<b>Denominación del Proyecto</b>	: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Horacio Zeballos Gámez en el Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez Sector F, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Fase 2.		
<b>Ubicación</b>	: Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez Sector F, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa.		
<b>Código Único de Inversiones</b>	: 2199489		
<b>Costo Total del Proyecto</b>	<b>Presupuesto Total de Ejecución de Obra</b>	S/ 437,870.22 (Cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos setenta con 22/100 Soles).	
		<b>Costo Directo</b>	<b>Gastos Generales 10%</b>
		S/ 314,471.57	S/ 31,447.16
		<b>Subtotal</b>	<b>IGV</b>
		S/ 371,076.46	S/ 66,793.76
		<b>Supervisión</b>	S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles).
	<b>Gestión del Proyecto</b>	S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles).	
	<b>Liquidación del Proyecto</b>	S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles).	



	<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>	S/ 457,870.22 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta con 22/100 soles).
<b>Plazo de Ejecución</b>	:	Noventa (90) días calendario.
<b>Modalidad de Ejecución</b>	:	Contrata.
<b>Elaboración del Expediente Técnico</b>	:	Ing. Civil Pablo Francisco Tupayachi Pari.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344 2018-EF.



**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil  
GERENTE MUNICIPAL